

INFORME SECRETARIAL.- 10 de septiembre de 2021. En la fecha al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, indicando que se ha surtido el emplazamiento del demandado ordenado mediante auto adiado el 6 de noviembre de 2020, igualmente se ha incluido en el Registro Nacional de Emplazados de la Rama Judicial. Sírvese proveer.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO, CUNDINAMARCA**

Radicado: 25483408900120180003300 (C18-00033)
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Condominio Verde Natural
Demandada: Blanca Sofia Enciso Vda de Caro

Nariño, Cundinamarca, diez (10) de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede y con el fin de continuar con el trámite procesal correspondiente, vencido como se encuentra el término de publicación en el Registro Único de Personas Emplazadas, sin que haya comparecido por sí mismo **BLANCA SOFIA ENCISO VIUDA DE CARO** o por medio de apoderado judicial y conforme a lo normado en el inciso final del art. 108 del C.G.P., el Juzgado **DESIGNA** al doctor(a) EILYN KARYME JAIMES LOPEZ, identificada con la C.C. 63.562.805, tarjeta profesional No. 214.187 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en el correo electrónico juridikaryme22@gmail.com y ejerce habitualmente la profesión de abogado(a), en este municipio (numeral 7° del art. 48 CGP) como curador(a) Ad litem del demandado.

Se fijan **GASTOS** al curador aquí designado en la suma de ciento cincuenta mil pesos m/l (**\$150.000**), Sentencia C-083 de 2014.

Por secretaria, comuníquese esta decisión al designado en la forma y términos del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Una vez aceptado el cargo por parte de la auxiliar de la justicia, se le fijara fecha para su posesión, con el fin de que pueda desempeñar la labor encomendada.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JEM', written over a circular stamp.

Firmado Por:

**Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2284e06af265515039875c1655afc9e69fa04a1d3ec72ae3ef0d2b51d29
eaf89**

Documento generado en 10/09/2021 07:18:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**